

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/26/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES IES L'ARABÍ Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA PROMOVER Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE LA PRIMERA DESARROLLA.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del IES l'Arabí de l'Alfàs del Pi, para la promoción y apoyo de las actividades que ésta desarrolla.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL IES L'ARABÍ DE L'ALFÀS DEL PI y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 02/11/2017.</p> <p>El plazo de vigencia del presente convenio se corresponderá con el curso escolar 2016/17.</p>
	<p><i>1.- Colaboración Económica a desarrollar por el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi.- 8.936 €</i></p> <p><i>Durante el ejercicio 2016/2017, la colaboración con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del IES l'Arabí de l'Alfàs del Pi, alcanzará el importe de 8.936 € euros (ocho mil novecientos treinta y seis euros) con cargo a la partida presupuestaria 326 48004 del Presupuesto Municipal 2017 denominada: "Convenios AMPAS", destinados a subvencionar aquellas actividades que se desarrollen por el AMPA durante el curso 2016/17 y a la adquisición de libros de texto (previo informe de la Concejalía de Bienestar Social) de aquellos alumnos en situación de emergencia social que no cumplen los requisitos para ser incorporados al programa "Xarxa-llibres".</i></p> <p>La cantidad a subvencionar por este concepto se ingresará en la cuenta de la Asociación, de conformidad con el régimen jurídico y económico previsto para las subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente a la fecha de la firma y, concretamente en este convenio, mediante la entrega del 50 % de la mencionada cantidad bajo la modalidad de "pago a justificar" que se abonará en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del convenio y el restante 50 % al final del año 2017, previa justificación y fiscalización económica, del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio,Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p><i>2.- Obligaciones de la Asociación:</i></p> <p>Las actividades a desarrollar por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto de Secundaria de l'Alfàs del Pi, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistir a los padres y madres o tutores, en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos. • Colaborar en las actividades educativas del centro. • Promover y organizar, en su caso, la realización de actividades extraescolares, complementarias, culturales, deportivas y recreativas. • Crear publicaciones propias, así como colaborar en otras afines. • Desarrollar programas de educación familiar para proporcionar a padres y tutores conocimientos y orientaciones relacionadas con su función participativa y educativa. • Cualquier otro que se acuerde por el AMPA, dentro de la legalidad vigente. <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del presente convenio la realizará el funcionario adscrito al area de Educación, Dña. Sandra Mahiques Sáenz. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio y que será resuelto por el Órgano municipal competente (Junta de Gobierno Local).</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/71/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN "HUELLAS DE MUJER"</p> <p>Los objetivos de este acuerdo son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar el asociacionismo. • Favorecer la igualdad de género • Divulgar el papel de la mujer en distintos ámbitos sociales, culturales, científicos y educativos.
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN "HUELLAS DE MUJER" y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 02/11/2017.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p><u>Obligaciones del Ayuntamiento:</u></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfas del Pi, a través de la Concejalía de Igualdad se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Subvencionar a la Asociación "Huellas de Mujer" con la cantidad de 3.000 euros (tres mil euros) para las actividades objeto del presente convenio. 2. Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales. <p><u>Obligaciones de la Asociación "Huellas de Mujer".</u></p> <p>Se compromete a los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio. 2. Fomentar la realización de cuantas acciones resultaren beneficiosas para divulgar la participación de la mujer en la cultura y la ciencia y su acción en la sociedad. 3. Intermediar con el Instituto de Educación Secundaria l'Arabí para participar en actividades que impulsen la educación transversal en igualdad. 4. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio. 5. Realizar una memoria informativa al término del período de vigor del convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas. 6. Asistir a los eventos organizados por la Concejalía de Igualdad, a los que fuere convocada la Asociación. 7. Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando este último lo estimare necesario. 8. Participar en la organización de actividades dirigidas a promover la igualdad de género y la participación de la mujer en la cultura, propuestas por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. <p>Se designa a Dña. Sandra Mahiques Sáenz como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/44/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL "CLUB HAPKIDO ALFAZ DEL PI" (NUM. 105), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE HAPKIDO. AÑO 2017</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre el Club Hapkido Alfaz del Pi, para el fomento de la actividad deportiva de hapkido en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	<p>"CLUB HAPKIDO ALFAZ DEL PI"</p> <p>y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p>
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 03/11/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 1.500 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2017 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>1.500 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48024 Club Hapkido</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p><u>2.- Obligaciones del Club.</u></p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de hapkido, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/65/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE TIRO AL PLATO DE L'ALFÀS DEL PI (NUM. 142), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE CLUB DE TIRO AÑO 2017.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Tiro al Plato de l'Alfàs del Pi, para el fomento de la actividad deportiva de Tiro al Plato en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	<p>CLUB TIRO AL PLATO DE L'ALFÀS DEL PI y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p>
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 06/11/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 1.000 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2017 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 1.000 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48032 Club Tiro al plato.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p>2.- Obligaciones del Club.</p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela de Tiro al Plato, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/10/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN “TRADICIONS DE LA MARINA” Y EL AYUNTAMIENTO DE L’ALFAS DEL PI PARA COLABORAR EN EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD MUSICAL FESTERA Y EDUCATIVA DE LA MÚSICA TRADICIONAL VALENCIANA EN EL MUNICIPIO.(NUM. 111)</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi y la asociación “TRADICIONS DE LA MARINA”, el desarrollo y el fomento de la actividad musical tradicional valenciana.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN “TRADICIONS DE LA MARINA” y AYUNTAMIENTO DE L’ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 06/11/2017.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>* PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA DE MÚSICA TRADICIONAL:</p> <p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi:</u> El Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi, concede a la asociación “TRADICIONS DE LA MARINA” en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48006, la cantidad de diez mil euros, (10.000,00 €) anuales para el año 2017, siendo los meses en los que se desarrollará la escuela de música tradicional, los de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p><u>2 .-Obligaciones de la asociación.</u> “TRADICIONS DE LA MARINA” se compromete a poner a disposición de la Escuela de Música Tradicional aquellos profesores de la sociedad que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela.</p> <p>Asimismo satisfará cuantos derechos y tasas proceda a la Sociedad General de Autores y Editores.</p> <p>La publicidad correspondiente a la actividad educativa correrá a cargo de la asociación “TRADICIONS DE LA MARINA”.</p> <p>* PARA EL FOMENTO DE LA ACTUACIONES MUSICALES EN EL MUNICIPIO, TANTO DE ÁMBITO FESTIVO COMO CULTURAL:</p> <p>1.-La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad musical festera para la anualidad 2017 y corresponderá al siguiente calendario de actuaciones y siempre que se requiera su colaboración como Asociación Cultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clases copletes y actuación día de les Copletes. • Clases de dances a Miembros Fiestas (Damas, reinas, mayores etc) • Carnavales en colegios (Febrero). • Festividad de San Jose (Marzo). • Festeta de la Creueta (Mayo), en el supuesto de que no hayan Mayoraes. • Festes de l’Albir. (Agosto), en el supuesto de que no hayan Mayoraes del Cristo. • Festivat del 9 d’octubre (Octubre). • Fiestas del Jubileo (Noviembre), en el supuesto de que no hayan Mayoraes del Cristo. • Llegada de San Nicolas (Diciembre). • Festividad de la Purísima (Diciembre), en el supuesto de que no hayan Mayoralas. • Cabalgata de Reyes (enero) • Trobada d’Escoles en Valencia • Dos actuaciones a determinar por el Ayuntamiento en el año. <p>2.-La cantidad a subvencionar, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como</p>

	<p>anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del presente convenio, y la segunda al final del año 2017, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del presente convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Cultura D. Vicente Escrig Peris. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Órgano municipal competente [Junta de Gobierno Local].</p>
--	--

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/72/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DE LA MARINA BAIXA Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre Asociación AFEM (Asociación de Familiares y Enfermos Mentales) Marina Baixa y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la promoción y apoyo de la actividad social de la Asociación AFEM (Asociación de Familiares y Enfermos Mentales) Marina Baixa.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN AFEM MARINA BAIXA y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 08/11/2017.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 01/01/2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>COLABORACION ECONOMICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI: 8.000€.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con Asociación AFEM (Asociación de Familiares y Enfermos Mentales) Marina Baixa con ocho mil euros (8.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 311 48002 "Convenio AFEM" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.</p> <p>La Asociación AFEM (Asociación de Familiares y Enfermos Mentales) Marina Baixa, se compromete a:</p> <p>a) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Sanidad, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <p>b) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</p> <p>c) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>d) La Asociación AFEM (Asociación de Familiares y Enfermos Mentales) Marina Baixa se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del presente convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/23/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES CEIP RACÓ DE L'ALBIR Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA PROMOVER Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE LA PRIMERA DESARROLLA.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Racó de l'Albir de l'Alfàs del Pi, para la promoción y apoyo de las actividades que ésta desarrolla</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP RACÓ DE L'ALBIR y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 08/11/2017.</p> <p>El plazo de vigencia del convenio se corresponderá con el curso escolar 2016/17.</p>
	<p><u>1.- Colaboración Económica a desarrollar por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.- 6.901 €</u></p> <p>Durante el ejercicio 2016/2017, la colaboración con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Racó de l'Albir de l'Alfàs del Pi, alcanzará el importe de 6.901 € (seis mil novecientos uno euros), con cargo a la partida presupuestaria 326 48004 del Presupuesto Municipal 2017 denominada: "Convenios AMPAS", destinados a subvencionar aquellas actividades que se desarrollen por el AMPA durante el curso 2016/17 y a la adquisición de libros de texto (previo informe de la Concejalía de Bienestar Social) de aquellos alumnos en situación de emergencia social que no cumplen los requisitos para ser incorporados al programa "Xarxa-llibres".</p> <p>La cantidad a subvencionar por este concepto se ingresará en la cuenta de la Asociación, de conformidad con el régimen jurídico y económico previsto para las subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente a la fecha de la firma y, concretamente en este convenio, mediante la entrega del 50 % de la mencionada cantidad bajo la modalidad de "pago a justificar" que se abonará en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del convenio y el restante 50 % al final del año 2017, previa justificación y fiscalización económica, del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p><u>2.- Obligaciones de la Asociación:</u></p> <p>Las actividades a desarrollar por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Racó de l'Albir de l'Alfàs del Pi, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistir a los padres y madres o tutores, en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos. • Colaborar en las actividades educativas del centro. • Promover y organizar, en su caso, la realización de actividades extraescolares y complementarias. • Crear publicaciones propias, así como colaborar en otras afines. • Desarrollar programas de educación familiar para proporcionar a padres y tutores conocimientos y orientaciones relacionadas con su función participativa y educativa. • Cualquier otro que se acuerde por el AMPA, dentro de la legalidad vigente. <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del presente convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Educación, Dña. Sandra Mahiques Sáenz. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio y que será resuelto por el Órgano municipal competente (Junta de Gobierno Local).</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/28/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO Y EMPRESA DE L'ALFÀS DEL PI. (COEMPA)</p> <p><u>Los objetivos</u> de este acuerdo son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- El fomento del asociacionismo. 2.- Fomentar la cultura empresarial en l'Alfàs del Pi, organizando seminarios, congresos y cuantas actividades puedan contribuir al desarrollo de iniciativas de autoempleo que garanticen una plena integración en el mercado laboral.
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN DE COMERCIO Y EMPRESA DE L'ALFÀS DEL PI y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 08/11/2017.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>Obligaciones del Ayuntamiento:</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfas del Pi, a través de las Concejalías de Comercio y Consumo se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Subvencionar a COEMPA con la cantidad de 12.000 Euros para las actividades objeto del presente convenio. 2.- Ceder un punto de información en el vivero de empresas que será creado por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. 3.- Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales. <p>Obligaciones de COEMPA.</p> <p>Se compromete a los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio. 2.- Designar a un representante municipal, esto es, un empresario en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actué como interlocutor entre COEMPA y el Ayuntamiento. 3.- Fomentar la realización cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial de los empresarios de l'Alfàs del Pi. 4.- Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio. 5.- Realizar una memoria informativa al término del período de vigor del convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas. 6.- Asistir a los eventos organizados por las Concejalías de Comercio y Consumo, a los que fuere convocada la Asociación. 7.- Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando éste último lo estimare necesario. 8.- Participar en la organización de cursos formativos dirigidos a emprendedores organizados por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. <p>Se designa a Dña. Sandra Mahiques Sáenz como responsable del seguimiento, vigilancia</p>

	y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
--	---

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/24/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES CEIP STMO. CRISTO DEL BUEN ACIERTO Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA PROMOVER Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE LA PRIMERA DESARROLLA</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Stmo. Cristo del Buen Acierto de l'Alfàs del Pi, para la promoción y apoyo de las actividades que ésta desarrolla.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP STMO. CRISTO DEL BUEN ACIERTO DE L'ALFÀS DEL PI y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 13/11/2017.</p> <p>El plazo de vigencia del convenio se corresponderá con el curso escolar 2016/17.</p>
	<p><u>1.- Colaboración Económica a desarrollar por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.- 4.525 €</u></p> <p>Durante el ejercicio 2016/2017, la colaboración con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Stmo. Cristo del Buen Acierto de l'Alfàs del Pi, alcanzará el importe de 4.525 € (cuatro mil quinientos veinticinco euros), con cargo a la partida presupuestaria 326 48004 del Presupuesto Municipal 2017 denominada: "Convenios AMPAS", destinados a subvencionar aquellas actividades que se desarrollen por el AMPA durante el curso 2016/17 y a la adquisición de libros de texto (previo informe de la Concejalía de Bienestar Social) de aquellos alumnos en situación de emergencia social que no cumplen los requisitos para ser incorporados al programa "Xarxa-llibres".</p> <p>La cantidad a subvencionar por este concepto se ingresará en la cuenta de la Asociación, de conformidad con el régimen jurídico y económico previsto para las subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente a la fecha de la firma y, concretamente en este convenio, mediante la entrega del 50 % de la mencionada cantidad bajo la modalidad de "pago a justificar" que se abonará en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del convenio y el restante 50 % al final del año 2017, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p><u>2.- Obligaciones de la Asociación:</u></p> <p>Las actividades a desarrollar por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Stmo. Cristo del Buen Acierto de l'Alfàs del Pi, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistir a los padres y madres o tutores, en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos. • Colaborar en las actividades educativas del centro. • Promover y organizar, en su caso, la realización de actividades extraescolares y complementarias. • Crear publicaciones propias, así como colaborar en otras afines. • Desarrollar programas de educación familiar para proporcionar a padres y tutores conocimientos y orientaciones relacionadas con su función participativa y educativa. • Cualquier otro que se acuerde por el AMPA, dentro de la legalidad vigente. <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del presente convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Educación, Dña. Sandra Mahiques Sáenz. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio y que será resuelto por el Órgano municipal competente (Junta de Gobierno Local).</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/25/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES CEIP VELES E VENTS Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA PROMOVER Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE LA PRIMERA DESARROLLA.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Veles e Vents de l'Alfàs del Pi, para la promoción y apoyo de las actividades que ésta desarrolla.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP VELES E VENTS y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 13/11/2017.</p> <p>El plazo de vigencia del convenio se corresponderá con el curso escolar 2016/17.</p>
	<p><u>1.- Colaboración Económica a desarrollar por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.- 4.638 €</u></p> <p>Durante el ejercicio 2016/2017, la colaboración con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Veles e Vents de l'Alfàs del Pi, alcanzará el importe de 4.638 € (cuatro mil seiscientos treinta y ocho euros), con cargo a la partida presupuestaria 326 48004 del Presupuesto Municipal 2017 denominada: "Convenios AMPAS", destinados a subvencionar aquellas actividades que se desarrollen por el AMPA durante el curso 2016/17 y a la adquisición de libros de texto (previo informe de la Concejalía de Bienestar Social) de aquellos alumnos en situación de emergencia social que no cumplen los requisitos para ser incorporados al programa "Xarxa-llibres".</p> <p>La cantidad a subvencionar por este concepto se ingresará en la cuenta de la Asociación, de conformidad con el régimen jurídico y económico previsto para las subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente a la fecha de la firma y, concretamente en este convenio, mediante la entrega del 50 % de la mencionada cantidad bajo la modalidad de "pago a justificar" que se abonará en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del convenio y el restante 50 % al final del año 2017, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p><u>2.- Obligaciones de la Asociación:</u></p> <p>Las actividades a desarrollar por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Veles e Vents de l'Alfàs del Pi, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistir a los padres y madres o tutores, en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos. • Colaborar en las actividades educativas del centro. • Promover y organizar, en su caso, la realización de actividades extraescolares, complementarias, culturales, deportivas y recreativas. • Crear publicaciones propias, así como colaborar en otras afines. • Desarrollar programas de educación familiar para proporcionar a padres y tutores conocimientos y orientaciones relacionadas con su función participativa y educativa. • Cualquier otro que se acuerde por el AMPA, dentro de la legalidad vigente. <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del presente convenio la realizará el funcionario adscrito al area de Educación, Dña. Sandra Mahiques Sáenz. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio y que será resuelto por el Órgano municipal competente (Junta de Gobierno Local).</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/68/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE L'ASSOCIACIÓ SEGON CENTENARI DE L'ERMITA DE SANT VICENT DEL CAPTIVADOR, NÚM. 23, Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD QUE LA PRIMERA DESARROLLA DE ACUERDO CON LOS FINES DE LA MISMA EN PRO DE LA RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE L'ERMITA DE SANT VICENT Y EL ENTORNO DEL CAPTIVADOR COMO PUNTO DE ENCUENTRO DE LOS HABITANTES DE LA COMARCA DE LA MARINA BAIXA, ESPECIALMENTE LOS DE LA NUCÍA, ALTEA Y L'ALFÀS DEL PI.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y l'Associació Segon Centenari de l'Ermita de Sant Vicent del Captivador, para el desarrollo y el fomento de las actividades culturales que ésta desarrolla, tal y como se contempla en el artículo 3 de sus Estatutos.</p> <p>La publicidad correspondiente a las actividades o actuaciones correrá a cargo de la asociación.</p>
PARTES FIRMANTES:	L'ASSOCIACIÓ SEGON CENTENARI DE L'ERMITA DE SANT VICENT DEL CAPTIVADOR y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 13/11/2017.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p><u>Obligaciones de las partes:</u></p> <p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a l'Associació Segon Centenari de l'Ermita de Sant Vicent del Captivador en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48015. "Convenio con l'Associació Segon Centenari de l'Ermita", la cantidad de <u>1.000 € anuales para el año 2017</u>. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.</p> <p><u>2 .-Obligaciones de l'Associació Segon Centenari de l'Ermita de Sant Vicent del Captivador.</u></p> <p>L'Associació Segon Centenari de l'Ermita de Sant Vicent del Captivador se compromete a programar, desarrollar y fomentar las actividades contempladas y asociadas con los fines descritos en los Estatutos de l'Associació Segon Centenari de l'Ermita de Sant Vicent del Captivador a lo largo del ejercicio 2017, y en especial las relacionadas con los actos de las Festes de Sant Vicent del Captivador que tendrán lugar, sobre todo, del 21 al 24 de abril. A título de ejemplo se reseñan los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arreglo/adorno floral de l'Ermita. • Revisión y mantenimiento de las campanas de l'Ermita para afianzar la seguridad de todas las personas que la utilizan y, sobre todo, la de los niños. • Impresiones de láminas de l'Ermita personalizadas. • Visitas guiadas a l'Ermita y a su entorno • Recuperación de las partidas de Pilota Valenciana. • Actuaciones musicales, entre las que cabe resaltar las de Dolçaina y Tabalets. • Potenciación de los grupos de danzas de l'Alfàs del Pi, Altea, La Nucía y Pedreguer. • Charla-coloquio/Conferencia sobre el Rec Major Alfàs del Pi-Benidorm-Sequia Mare, en conmemoración de su 350 Aniversario (1666-2016). • Carreras Pedestres. • Romería con la imagen de Sant Vicent. <p>Asimismo satisfará cuantos derechos y tasas proceda a la Sociedad General de Autores, en el caso de que por Ley estuviera estipulado o regulado.</p> <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del presente convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Cultura D. Vicente Escrig Peris. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan</p>

	plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Órgano municipal competente [Junta de Gobierno Local] .
--	---

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/73/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN "URBAN SEARCH AND RESCUE 13 DETENTE Y AYUDA-(USAR 13 DYA)". Num 112.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación "USAR 13 DYA" y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la realización de actividades y programas.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN "USAR 13 DYA" y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 27/11/2017.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 01/01/2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación "USAR 13 DYA" con tres mil euros (3.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 311 48004 "Convenio USAR 13" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que generen las actividades que realiza la asociación.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se hará efectiva previa presentación de la memoria justificativa de las actividades realizadas de enero – diciembre de 2017, previa justificación del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La Asociación USAR 13 DYA, se compromete a:</p> <p style="padding-left: 40px;">Prestar sus conocimientos e infraestructuras en operaciones de rescate por hundimiento de edificios, incluyendo la intervención con perros especialmente entrenados para ello, en los siniestros que se pudieran producir en l'Alfàs del Pi, manteniendo para ello, equipados, entrenados y comunicados a los voluntarios del rescate y el mantenimiento de sus canes. Para efectuar este tipo de intervenciones se utilizará el siguiente protocolo de movilización:</p> <p>Solicitud de intervención por parte del Ayuntamiento al 080 y este movilizará llamando al número de teléfono y persona de contacto indicado en el convenio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Además la Asociación podrá impartir jornada/s de formación a colegios del Municipio, asociaciones vecinales interesadas y a voluntarios de Protección Civil asignados por los responsables de Protección Civil del Municipio, sobre temas vinculados a las intervenciones de Protección Civil dentro de las emergencias. • Además la Asociación "USAR 13 DYA" podrá realizar una actividad de exhibición canina anual. • El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida. • Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. <p>Aquellas otras actividades propias de los fines de la asociación en la que participen miembros voluntarios del municipio o realizadas en dicha localidad.</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del</p>

	gasto.
--	--------